

**Instituto Tecnológico
de la Producción**



Resolución Ejecutiva N° 52-2015-ITP/DE

Callao, 24 JUN 2015

VISTOS:

La Carta de Renuncia de fecha 28 de noviembre de 2014, presentada por el señor Welmer Eleazar Zapata Cossio; el Memorandum N° 3139-2015-ITP/OGA y el Informe Técnico N° 02-2015-ITP/OGA-RRHH, recibidos con fecha 29 de mayo de 2015, emitidos por la Jefa de la Oficina General de Administración y por la responsable de recursos humanos; el Memorando N° 1702-2015-ITP/OGPP de fecha 22 de mayo de 2015, emitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 206-2015-ITP/OGAJ de fecha 08 de junio de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta de Renuncia de fecha 28 de noviembre de 2014, el señor Welmer Eleazar Zapata Cossio, presenta renuncia con efectividad al 26 de noviembre de 2014, al cargo que venía desempeñando en el Instituto Tecnológico de la Producción, desde el 01 de abril de 2011, contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante el el Memorandum N° 3139-2015-ITP/OGA y el Informe Técnico N° 02-2015-ITP/OGA-RRHH, recibidos ambos el 29 de mayo de 2015, la Jefa de la Oficina General de Administración, solicita autorización para el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y demás beneficios sociales, a favor del ex servidor Welmer Eleazar Zapata Cossio;

Que, de conformidad con el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP, actualmente Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, el personal de la institución se encuentra comprendido en el régimen laboral correspondiente a los trabajadores que prestan servicios para la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;



Que, el ex servidor Welmer Eleazar Zapata Cossio, quien desde el 01 de abril de 2011 venía trabajando en nuestra Entidad, siendo su último cargo el de Especialista en Recursos Humanos, bajo la Categoría SP-EJ, Código 241.4.07.04, conforme al Cuadro para la Asignación de Personal del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), actualmente Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por la Resolución Ministerial N° 378-2012- PRODUCE, concluyendo su vínculo laboral por la renuncia, el 26 de noviembre de 2014;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina General de Administración informa que el Responsable de Recursos Humanos ha efectuado la liquidación de los beneficios sociales a favor del ex-trabajador, correspondiente a compensación por tiempo de servicios y sus correspondientes intereses, gratificaciones truncas, vacaciones truncas y vacaciones no gozadas, los cuales ascienden a S/. 51,209.78 (Cincuenta y un mil doscientos nueve y 78/100 Nuevos Soles), por lo que solicita la respectiva autorización de pago;

Que, asimismo, informa que en la precitada liquidación, se ha consignado también el cálculo de los aportes patronales a ESSALUD, por el monto de S/. 1,629.45 (Mil seiscientos veintinueve y 45/100 Nuevos Soles), para su respectiva cancelación;

Que, mediante el Memorando N° 1702-2015-ITP/OGPP de fecha 22 de mayo de 2015, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga el certificado de Crédito Presupuestario para el pago de la compensación por tiempo de servicios y los beneficios sociales y aportaciones a EsSalud correspondiente al ex servidor Welmer Eleazar Zapata Cossio, por el monto de S/. 53, 411.81 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos once y 81/100 Nuevos Soles);

Que, existen deducciones que se deben aplicar a la compensación por tiempo de servicios y sus correspondientes intereses, gratificaciones truncas, bonificaciones extraordinarias, vacaciones truncas y vacaciones no gozadas, que corresponden a pagar al señor Welmer Eleazar Zapata Cossio, las cuales ascienden a S/. 877.03 (Cuatro mil ochocientos setenta y siete y 03/100 Nuevos Soles), por el concepto de deducciones del Fondo de Pensión AFP, préstamo CAFAE, pagos considerados en exceso del 25 al 30 de agosto de 2014, debiéndosele hacer efectivo el pago del monto neto de S/. 46,332.75 (Cuarenta y seis mil trescientos treinta y dos y 75/100 Nuevos Soles);

Que, en consecuencia resulta procedente autorizar el pago de la compensación por tiempo de servicios (CTS) y demás beneficios sociales que le corresponden de acuerdo a Ley, calculados sobre la base de la remuneración computable que percibía, de conformidad a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR del 01 de marzo de 1997 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-TR del 15 de abril de 1997; así como efectuar la cancelación por los aportes a ESSALUD;

Que, estando a lo normado, con los vistos de las Oficinas Generales de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto; y,

En uso de las facultades conferidas por el literal n) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP, actualmente Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, intereses y demás beneficios sociales, al señor WELMER ELEAZAR ZAPATA COSSIO, quien se desempeñó como servidor del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), actualmente Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), desde el 01 de abril de 2011 al 26 de noviembre de 2014, los mismos que ascienden al monto bruto de S/. 51,209.78 (Cincuenta y un mil doscientos nueve y 78/100 Nuevos Soles), debiéndose aplicar la deducción detallada en la parte considerativa de la presente Resolución, correspondiéndole un pago ascendente a S/. 46,332.75 (Cuarenta y seis mil trescientos treinta y dos y 75/100 Nuevos Soles), de acuerdo con las hojas de liquidación, que en anexo forma parte integrante de la presente,

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Administración, proceder a la cancelación de la obligación a favor de ESSALUD por la suma ascendente a S/. 1,629.45 (Mil seiscientos veintinueve y 45/100 Nuevos Soles).

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
[Handwritten Signature]
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director Ejecutivo

**LIQUIDACION DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, INTERESES
Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES**

NOMBRES Y APELLIDOS: ZAPATA COSSIO, WELMER ELEAZAR
FECHA DE INGRESO: 01 de Abril de 2011
FECHA DE SALIDA: 26 de Noviembre de 2014.
T. DE SERVICIOS : 03 AÑOS, 07 MESES Y 25 DIAS.
ULTIMO CARGO: Especialista en Recursos Humanos
DEPENDENCIA: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
MOTIVO DE TERMINO : RENUNCIA VOLUNTARIA

1.- DETALLE DE CALCULO

DESCRIPCION DE SEMESTRES	REMUNERACION BASICA	ASIG. FAMILIAR	PROMEDIO DE GRATIF.	BASE DE CALCULO (*)	CTS (**)
Semestre del 01.04.11 al 30.04.11 01 meses X	5,250.00		-	5,250.00	437.50
Semestre del 01.05.11 al 31.10.11 6 meses X	5,250.00	67.50	437.50	5,755.00	2,877.50
Semestre del 01.11.11 al 30.04.12 6 meses X	5,250.00	67.50	875.00	6,192.50	3,096.25
Semestre del 01.05.12 al 31.10.12 6 meses X	5,250.00	75.00	875.00	6,200.00	3,100.00
Semestre del 01.11.12 al 30.04.13 6 meses X	5,250.00	75.00	875.00	6,200.00	3,100.00
Semestre del 01.05.13 al 31.10.13 6 meses X	5,250.00	75.00	887.50	6,212.50	3,106.25
Semestre del 01.11.13 al 30.04.14 6 meses X	5,250.00	75.00	887.50	6,212.50	3,106.25
Semestre del 01.05.14 al 31.10.14 4 meses X	5,250.00	75.00	887.50	6,212.50	2,070.83
TOTAL C.T.S. (sin intereses)					SI. 20,894.58

2.- INTERESES DE LA CTS (*)**

Calculo de Intereses de la CTS (Adjunto al Presente)

SI. 822.70

3.- OTROS BENEFICIOS SOCIALES

Gratificación Trunca

1/6 X 5,325.00 887.50
 Correspondiente al mes de julio de 2014, dado que, en el mes de agosto inicia su licencia sin goce de haber.

Vacaciones Truncas

4 MESES X 5,325.00 1,775.00
 24 DIAS X 5,325.00 355.00

Correspondiente a los meses de abril a julio y agosto 24 días; por lo que, a partir del 25 de agosto 2014 inicia su licencia sin goce de haber.



Vacaciones no gozadas			
90 días	X	5,325.00	15,975.00
Correspondientes a los periodos 2012,2013,2014			
Indemnización por vacaciones no gozadas			
Periodo 01.04.2012 a 31.03.2013	30 días		5,250.00
Periodo 01.04.2013 a 31.03.2014	30 días		5,250.00
Contempladas en el Inciso c) del Art. 23 del Decreto Legislativo 713.			
TOTAL			29,492.50

4.- TOTAL C.T.S., INTERESES Y OTROS BENEF. SOCIALES SI. **51,209.78**

5.- DEDUCCIONES :

FONDO DE PENSIONES AFP	(Calculo basado a los porcentajes del mes de abril 2015)		
Fondo de Pensiones		18,105.00	1,810.50
Seguro AFP		18,105.00	114.90
Comisión AFP		18,105.00	280.63
Retención de Impuesto de Quinta Categoría			
			1,606.00
Prestamos CAFAE			

Pagos considerados del 25.08.2014 al 30/08/2014 (6 días)
(mes en la que se le pago el mes completo, cierre de planillas al 10.08.2014, y la licencia fue solicitada el 25 de agosto de 2014) x S/. 5,325.00.

1,065.00

TOTAL SI. **4,877.03**

6.- NETO A PAGAR (4-5) **46,332.75**

7.- APORTACIONES A ESSALUD

ESSALUD	9 %	18,105.00	SI. 1,629.45
---------	-----	-----------	---------------------

* La base de calculo esta compuesta por: Remuneración Básica, Asignación Familiar y Promedio de Gratificaciones, los cuales se encuentran contempladas en el Art. 9 del Decreto Supremo 001-97-TR (Texto Único Ordenado de la Ley de Compensaciones por Tiempo de Servicios).

** El calculo de CTS se encuentra Normado de acuerdo al Decreto Legislativo 650 (Ley de CTS) y su reglamento.

*** El calculo de los intereses legales de la CTS se encuentra conforme al artículo 3° del Decreto Ley N° 25920



**LIQUIDACION DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, INTERESES
Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES**

NOMBRES Y APELLIDOS: ZAPATA COSSIO, WELMER ELEAZAR
FECHA DE INGRESO: 01 de Abril de 2011
FECHA DE SALIDA: 26 de Noviembre de 2014.
T. DE SERVICIOS : 03 AÑOS, 07 MESES Y 25 DIAS.
ULTIMO CARGO: Especialista en Recursos Humanos
DEPENDENCIA: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
MOTIVO DE TERMINO : RENUNCIA VOLUNTARIA

1.- DETALLE DE CALCULO

DESCRIPCION DE SEMESTRES	REMUNERACION BASICA	ASIG. FAMILIAR	PROMEDIO DE GRATIF.	BASE DE CALCULO (*)	CTS (**)
Semestre del 01.04.11 al 30.04.11 01 meses X	5,250.00		-	5,250.00	437.50
Semestre del 01.05.11 al 31.10.11 6 meses X	5,250.00	67.50	437.50	5,755.00	2,877.50
Semestre del 01.11.11 al 30.04.12 6 meses X	5,250.00	67.50	875.00	6,192.50	3,096.25
Semestre del 01.05.12 al 31.10.12 6 meses X	5,250.00	75.00	875.00	6,200.00	3,100.00
Semestre del 01.11.12 al 30.04.13 6 meses X	5,250.00	75.00	875.00	6,200.00	3,100.00
Semestre del 01.05.13 al 31.10.13 6 meses X	5,250.00	75.00	887.50	6,212.50	3,106.25
Semestre del 01.11.13 al 30.04.14 6 meses X	5,250.00	75.00	887.50	6,212.50	3,106.25
Semestre del 01.05.14 al 31.10.14 4 meses X	5,250.00	75.00	887.50	6,212.50	2,070.83
TOTAL C.T.S. (sin intereses)					SI. 20,894.58

2.- INTERESES DE LA CTS (*)**

Calculo de Intereses de la CTS (Adjunto al Presente)

SI. 822.70

3.- OTROS BENEFICIOS SOCIALES

Gratificación Trunca

1/6

X

5,325.00

887.50

Correspondiente al mes de julio de 2014, dado que, en el mes de agosto inicia su licencia sin goce de haber.

Vacaciones Truncas

4 MESES

X

5,325.00

1,775.00

24 DIAS

X

5,325.00

355.00

Correspondiente a los meses de abril a julio y agosto 24 días; por lo que, a partir del 25 de agosto 2014 inicia su licencia sin goce de haber.



Vacaciones no gozadas			
90 días	X	5,325.00	15,975.00
Correspondientes a los periodos 2012,2013,2014			
Indemnización por vacaciones no gozadas			
Periodo 01.04.2012 a 31.03.2013	30 días		5,250.00
Periodo 01.04.2013 a 31.03.2014	30 días		5,250.00
Contempladas en el Inciso c) del Art. 23 del Decreto Legislativo 713.			
TOTAL			29,492.50

4.- TOTAL C.T.S., INTERESES Y OTROS BENEF. SOCIALES S/. **51,209.78**

5.- DEDUCCIONES :

FONDO DE PENSIONES AFP	(Calculo basado a los porcentajes del mes de abril 2015)		
Fondo de Pensiones		18,105.00	1,810.50
Seguro AFP		18,105.00	114.90
Comisión AFP		18,105.00	280.63
Retención de Impuesto de Quinta Categoría			
			1,606.00
Prestamos CAFAE			
Pagos considerados del 25.08.2014 al 30/08/2014 (6 días)			
(mes en la que se le pago el mes completo, cierre de planillas al 10.08.2014, y la licencia fue solicitada el 25 de agosto de 2014) x S/. 5,325.00.			
			1,065.00
TOTAL S/.			4,877.03

6.- NETO A PAGAR (4-5) **46,332.75**

7.- APORTACIONES A ESSALUD

ESSALUD	9 %	18,105.00	S/.	1,629.45
---------	-----	-----------	-----	-----------------

* La base de calculo esta compuesta por: Remuneración Básica, Asignación Familiar y Promedio de Gratificaciones, los cuales se encuentran contempladas en el Art. 9 del Decreto Supremo 001-97-TR (Texto Único Ordenado de la Ley de Compensaciones por Tiempo de Servicios).

** El calculo de CTS se encuentra Normado de acuerdo al Decreto Legislativo 650 (Ley de CTS) y su reglamento.

*** El calculo de los intereses legales de la CTS se encuentra conforme al artículo 3° del Decreto Ley N° 25920

